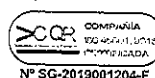
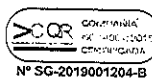
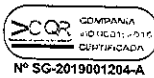




VIGILADO
SuperTransporte



El Terminal
NEIVA
Está en su Destino

Neiva, 21 de Junio de 2022

Magistrado
EDGAR ROBLES
Ciudad

Referencia: Solicitud de Terminación y Archivo de Proceso Rad. 2017 - 587

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de remitir la transacción que se ha realizado entre el Doctor JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE apoderado de la señora SOLANGE CALDERON GARZON y EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA, por el proceso llevado a cabo en su despacho con radicado No. 41001310500120170058701.

Por lo anterior le solicito encarecidamente la Terminación del proceso por Pago Total de la confirmación de la sentencia del Juzgado Primero Laboral de Circuito.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA
Abogado Terminal de Transportes de Neiva S.A.

Terminal de Transportes de Neiva S.A. - NIT: 891.102.824-3

Teléfono: (608) 873 1232 **gerencia@elterminalneiva.com** Transversal 5 N°. 5-312 Módulo Centenario 3º Piso, Neiva - Huila
Sitio Web: www.elterminalneiva.com - **Facebook:** Terminal de Transportes de Neiva - **Instagram & Twitter** @elterminalneiva

TRANSACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

Entre quienes suscribimos el presente documento a saber: **RAHDA HERMOSA CAMACHO**, mayor y vecino de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía No 26.422.602 de Neiva (Huila), en mi calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A., con NIT No. 891.102.824-3, y EL Dr. **JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.134.212 de Neiva, TP. No. 83.408 del CSJ. actuando como apoderado de la señora SOLANGE CALDERON GARZON identificada con cedula de ciudadanía No. 52.539.618 de Bogotá, quien otorgo poder amplio y suficiente a su apoderado para recibir según consta en la copia aportada con la cuenta de cobro por el doctor Rubiano, hemos celebrado un acuerdo de transacción, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes. – La señora SOLANGE CALDERON GARZON laboro para Terminal de Transportes de Neiva, en calidad de secretaria ejecutiva durante los periodos comprendidos del año 2011 al 2016.

SEGUNDA: El Dr. **JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE**, actuando en nombre y representación de la señora SOLANGE CALDERON GARZON, el pasado 6 de Octubre de 2017, radico ante las oficinas judiciales demanda Ordinaria Laboral, con número radicado 41001310500120170058700, la cual fue Admitida el pasado 11 de Octubre de 2017, programando audiencia para el día 30 de Julio de 2018, donde se llevaron a cabo Conciliación, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Recepción de Interrogatorios y Testimonios y Sentencia; en la cual el fallo o sentencia fue parcialmente a favor de la demandante, interponiendo ambas partes recurso contra la sentencia proferida.

TERCERO: Por lo anterior el 31 de Julio de 2018, el expediente es remitido al Tribunal Superior Sala Civil, Familia, Laboral, por apelación de sentencia, la cual le corresponde al Magistrado EDGAR ROBLES, quien admite el recurso el 15 de Agosto de 2018, y profiere Sentencia el 15 de marzo de 2022, modificando el ordinal segundo de la sentencia de primera instancia, condenando al Terminal de Transportes de Neiva a Pagar un valor de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VENTIUN PESOS M/TE (\$ 7.192.421)

CUARTA: Es voluntad de las partes establecer el valor de todos los perjuicios causados dentro del proceso Ordinario Laboral el cual curso en el Juzgado Primero Laboral del Circuito, con No. radicado 41001310500120170058700, en la suma de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VENTIUN PESOS M/TE (\$7.192.421), que serán cancelados de la siguiente forma: un cheque de gerencia, por valor de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VENTIUN PESOS M/TE (\$7.192.421), pagadero por la tesorería del Terminal de Transportes de Neiva, el día 1 de Abril de 2022, al Doctor **JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE** apoderado de la demandante SOLANGE CALDERON GARZON identificada con cedula de ciudadanía No. 52.539.618 de Bogotá.

QUINTA: Una vez el Doctor **JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE** apoderado de la demandante SOLANGE CALDERON GARZON, haga

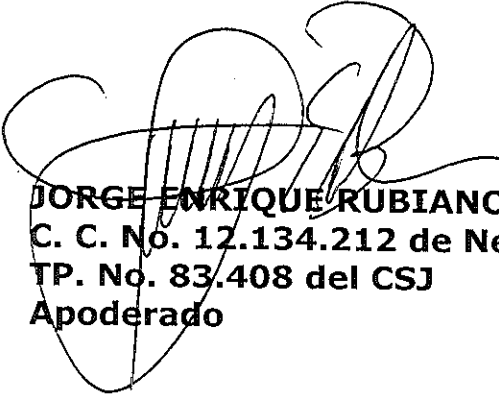
efectivo el pago de esta transacción, se compromete a solicitar por escrito ante el juzgado Primero laboral del Circuito la Terminación y Archivo del proceso por pago total de la sentencia; la cual deberá remitir copia de lo actuado al correo electrónico juridica@elterminalneiva.com.

SEXTA: Por ser una indemnización integral, el Doctor **JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE**, actuando en nombre y representación de la señora **SOLANGE CALDERON GARZON**, declarando a paz y salvo por todo concepto a la la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A., con NIT No. 891.102.824-3, y/o cualquier otra persona natural o jurídica que tuviese obligación de indemnizar por los hechos aquí descritos, y se obligan a no presentar demandas de resarcimiento de perjuicios por la vía Civil, administrativa o Penal contra las personas anteriormente descritas. Lo anterior una vez se haya realizado y finalizado el pago acordado en la cláusula cuarta de la presente transacción.

Para constancia de lo acordado se firma en Neiva, al primer (1) día del mes de Abril de 2022.



RAHDA HERMOSA CAMACHO
Gerente Terminal de Transportes de Neiva.



JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE,
C. C. No. 12.134.212 de Neiva
TP. No. 83.408 del CSJ
Apoderado

RV: TERMINACION DE PROCESO - RAD. 2017 - 587

Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <seccsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/07/2022 11:32

Para: Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Edgar Robles Ramirez <eroblesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 11:30 a. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <seccsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: TERMINACION DE PROCESO - RAD. 2017 - 587

Favor registrar memorial y pasarlo al despacho

De: CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA <juridica@elterminalneiva.com>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 8:53 a. m.

Para: Edgar Robles Ramirez <eroblesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: TERMINACION DE PROCESO - RAD. 2017 - 587

Buenos días, de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de remitirles solicitud de terminación del proceso de SOLANGE CALDERON GARZON contra TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA

----- Forwarded message -----

De: **CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA** <juridica@elterminalneiva.com>

Date: lun, 4 abr 2022 a las 9:43

Subject: TERMINACION DE PROCESO - RAD. 2017 - 587

To: <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de remitirles solicitud de terminación del proceso de SOLANGE CALDERON GARZON contra TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA

--

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA

T.P. No. 241.179 del C.S. de la Judicatura

JEFE OFICINA JURÍDICA

Terminal de Transportes de Neiva S.A.

Teléfono 872 12 32 Ext. 117

--

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA

T.P. No. 241.179 del C.S. de la Judicatura

JEFE OFICINA JURÍDICA

Terminal de Transportes de Neiva S.A.

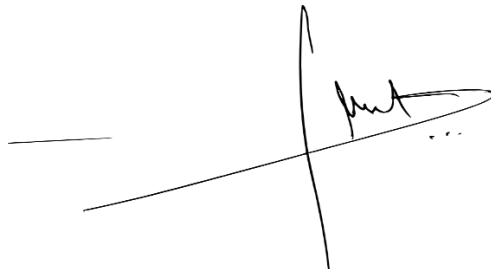
Teléfono 872 12 32 Ext. 117

F

SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva (H), 11 de julio de 2022. En la fecha, se recibe del correo electrónico institucional del Magistrado Sustanciador, memorial enviado por el abogado Carlos Eduardo Rengifo Salamanca, apoderado de la entidad demandada, el 21 de junio hogaño, en el proceso laboral promovido por SOLANGE CALDERÓN GARZÓN, contra TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A., radicado bajo el No. 2017-00587-01, solicitando la terminación y archivo del proceso. Lo comparto al correo institucional del(a) Magistrado(a) EDGAR ROBLES RAMÍREZ, para su conocimiento, toda vez que según el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, es quien conoció del mentado expediente.

El correo tiene un (1) archivo (s) adjunto(s) para descargar.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS', is written over a horizontal line. A vertical line extends downwards from the signature, crossing the horizontal line.

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

Secretario